



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 2 de noviembre de 1987

Núm. 131

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 23

A solicitud de don Eduardo Sendino Polanco, Presidente y titular del coto P.10.005 "Monte Valbuena", del término municipal de Valbuena de Pisuerga (Palencia), he nombrado Guarda Jurado de Caza a don Valentín Gómez León, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento Palencia, 27 de octubre de 1987. — El Gobernador Civil accidental, Rogelio Grossi Calleja.

4803

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para contratar mediante concurso la concesión de los Servicios de Cafetería - Comedor del Hospital Provincial "San Telmo", al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 6 de octubre de 1987, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente.

1.º — *Objeto del concurso.* — Es objeto del presente concurso la adjudicación de la concesión de los Servicios de Cafetería - Comedor del Hospital Provincial "San Telmo".

2.º — *Tipo de licitación.* — Versará sobre la base de los mejores precios ofertados dentro de la misma calidad y precio.

3.º — *Duración del contrato.* — La adjudicación del concurso se hará por un período de tres años prorrogables tácitamente por anualidades.

4.º — *Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros— en horas hábiles de oficina, y durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º — *Fianza provisional.* — Para concurrir al concurso, los licitadores deberán depositar previamente en la Caja de esta Corporación, una fianza provisional de 75.000 pesetas, en metálico o mediante aval bancario.

6.º — *Fianza definitiva.* — El adjudicatario estará obligado a prestar una garantía definitiva de 350.000 pesetas ante la Caja de la Corporación, en metálico o mediante aval bancario.

7.º — *Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Dichas proposiciones deberán ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para la concesión de la Cafetería del Hospital Provincial "San Telmo".

A la proposición deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastanteado por el Secretario General de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

f) Copia fotostática del recibo del último pago efectuado a Hacienda del Impuesto de Actividades Industriales o alta en la Seguridad Social como productor del ramo de Hostelería.

Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además:

g) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastanteado por el Secretario General de la Corporación.

h) Certificación de inscripción de la Sociedad e nel Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

i) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además, los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

8.º—*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas, en el Palacio Provincial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, núm., en nombre propio (o en representación de) provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación de Palencia ha acordado celebrar para la concesión de la Cafetería del Hospital Provincial "San Telmo", y aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos	Precios Cafetería.Público
.....
.....
.....
.....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia, 27 de octubre de 1987. —
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
4784

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús Garrido Díez, contratista de "Reforma Casa Consistorial en Valde Ucieza", núm. 188/83-9, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de abril de 1985, en la garantía de 74.880 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 21 de octubre de 1987. —
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4719

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús Revilla de la Parte, contratista de las siguientes obras:

"Casa Consistorial en Melgar de Yuso", núm. 188/83-7.

"Casa Consistorial en Melgar de Yuso (Modificado)", núm. 188/83-7.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9-4-85 y 5-11-85, en la garantía definitiva de 306.040 pesetas y 55.120 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 21 de octubre de 1987. —
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4719

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Carro Izquierdo, contratista de las siguientes obras:

"Red distribución B. T. finca de Tablares", núm. 3/86.D.

"Alumbrado público en Abia de las Torres", núm. 50/85.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6-3-86 y 4-7-85, en la garantía definitiva de 48.637 pesetas y 132.082 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 21 de octubre de 1987. —
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4719

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Economía y Hacienda

PALENCIA

(NIE - 2.017).

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Fomento, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de 2 x,400 KVA, a 20.000/330-220 voltios, con sus cables subterráneos de alimentación y enlace en cabina prefabricada de superficie, denominado "Filipinas", en Palencia, con destino al servicio público de distribución de energía eléctrica.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 30 de septiembre de 1987. —
El Delegado Territorial (ilegible).

4383

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Economía y Hacienda

De conformidad con lo que disponen la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de las mismas, se someten a información pública las solicitudes de autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones, para prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, que formula la Empresa Iberduero, S. A., que a continuación se reseñan:

—Línea subterránea a 20 KV, de 160 metros de longitud para alimentación al centro de transformación denominado "Molino", en la confluencia de las calles Dos de Mayo y Fray Luis de León, en Venta de Baños (NIE-2.032).

—Red de distribución a 380-220 voltios para suministro a parcelas en el pago Soto del Obispado, término de Palencia (NIE - 2.033).

—Línea aérea a 20 KV, de 378 metros de longitud, variante de la de "Los Angeles", a centro de transformación "Escuelas", y derivación de 28 metros de longitud a apoyo de paso aéreo a subterráneo de la alimentación al centro de transformación de Sesostris, S. A. E., en Venta de Baños (NIE-2.034).

Durante el plazo de treinta días podrán examinarse el proyecto de la ins-

instalación en la oficina del área de Industria y Energía, sita en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8.1.º, derecha, Palencia. En el mismo plazo podrán los interesados presentar, por escrito, en la misma oficina las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 15 de octubre de 1987. — El Delegado Territorial (ilegible).

4612

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Economía y Hacienda

PALENCIA

(NIE - 1.998)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Fomento, a petición de Jefatura Provincial de Tráfico, con domicilio en Avda. República Argentina, 9 (Palencia), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica a 20 KV, de 135 metros de longitud y centro de transformación de 25 KVA, para servicio de área de descanso en la carretera N.620, P. K. 63.600: Torquemada.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 14 de octubre de 1987. — El Delegado Territorial (ilegible).

4628

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por don Eusebio Domingo Lechón, con domicilio en Vitoria, calle Don Vela, 66.8.º.B, se han realizado las obras de arreglo de fachada en el C. P. "Vega-

rredonda", de Guardo, adjudicadas por esta Dirección Provincial, con fecha 23 de diciembre de 1982, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 18 de agosto de 1987. — El Director Provincial accidental, Fernando Martínez Pérez.

3675

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nota. Edicto sobre Fiestas Locales para el año 1988

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28.7.83 (Boletín Oficial del Estado 29.7.83), y en lo que a Fiestas Locales se refiere, se recuerda a todos los Ayuntamientos cuanto ya se indicaba en nota análoga de esta Dirección Provincial de años anteriores, en el sentido de que en el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se envíe a este Organismo, por parte de los Ayuntamientos, propuesta de hasta dos Fiestas Locales para el año 1988, no coincidentes en domingo ni con las Fiestas Generales a que se alude en el artículo 45 de dicho Decreto, para proceder a la oportuna autorización por esta Dirección e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas Fiestas serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, entendiéndose continuarían las del pasado año de no hacerse tal propuesta dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimiento y efectos legales oportunos.

Palencia, 28 de octubre de 1987. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (Real Decreto 3316/81, B. O. E. 20-1-82), Luis Marco Medel.

4792

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Orozco Prádanos y dos más, en solicitud de una

autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 16,49 litros segundo del río Arlanzón, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino al riego de 27,48 hectáreas en terreno de su propiedad y un volumen máximo anual por hectárea y año de 5.000 metros cúbicos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera — Se concede a don Manuel Orozco Prádanos y dos más, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 14,49 litros segundo del río Arlanzón, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino al riego de 27,48 Has., en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por hectárea y año de 5.000 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Martín Vaquero en Valladolid, octubre de 1983, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 3.488.530.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, propor-

cionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbre existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Décimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente. — El Presidente, Emilio Villar Riaseco.

4675

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.224 de 1987, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Dragados y Construcciones, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 24 de julio de 1987, dictada en reclamación 343 de 1986, interpuesta por la Empresa recurrente, contra liquidación practicada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, referente a las obras de cons-

trucción del Colegio Público de Villamuriel de Cerrato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

4814

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.091 de 1987, por el Procurador Sr. Stampa Braun, en nombre y representación de "Dragados y Construcciones, S. A.", contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 29 de junio de 1987, que desestimaron las reclamaciones números 333 y 342/86, interpuestas contra liquidaciones por retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas practicadas por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

4813

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

Conforme tiene acordado el Ilustrísimo señor Magistrado de este Juzgado don Prudencio Aparico Blanco, en autos de juico de faltas núm. 1.049/86, sobre lesiones y daños en tráfico, por imprudencia, por medio de la presente, se requiere a Domingo Saler Fernández, mayor de edad, soltero, operario, natural de Bemposta (Portugal) y vecino de Chartrés (Francia), Rúa de la Clouterie.

número 20, carta de identidad 8121554, a fin de que, en tres días, abone la cantidad de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de multa impuesta, bajo apercibimiento de que de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en legal forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

4805

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de cognición número 124/87, a instancia de don Ramón Bach Baile, contra Charo Boutique, S. A., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA número 191. — En la ciudad de Palencia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El señor don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 124 de 1987, a instancia de don Ramón Bach Baile, mayor de edad, soltero, vecino de Barcelona, calle Urgen, 280, representado por el Procurador señor Tinajas y bajo la dirección del Letrado don Jesús Puertas Ibáñez, contra Charo Boutique, S. A., con domicilio en Palencia, calle María de Molina, 8.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Bach Baile, contra Charo Boutique, S. A., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de doscientas treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta (234.640 pts.) más el interés legal de dicha suma y al pago de las costas causadas en este procedimiento. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, que podrá interponerse dentro del término de tercero día a partir de la notificación. — Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma expresado señor Juez. — Firmado: Prudencio José Aparicio. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. — Palencia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Doy fe. — Firmado: Margarita Martín. — Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 759 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se notifica la sentencia transcrita a la demandada Charo Boutique, S. A.

Dado en Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Prudencio José Aparicio Blanco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

4776

BALTANAS

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen J. F. núm. 94/86, por lesiones y daños en circulación, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En Baltanás a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito de este partido, los presentes autos de juicio de faltas, sobre lesiones y daños en circulación, en los que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública, el Letrado don Ramón Gusano, representando y asistiendo a la Cía. de Seguros “La Unión y el Fénix Español”, don José Luis Abia Abia, representante de la Excm. Diputación de Palencia, no compareciendo don José Ramón Gracia Romero, denunciado, y teniendo en consideración los hechos y fundamentos jurídicos pertinentes.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Ramón Gracia Romero, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la multa de mil seiscientos pesetas, costas procesales, y a que indemnice a la Excelentísima Diputación de Palencia, en la cantidad de diez mil quinientas diez pesetas, por los daños ocasionados en la señal de tráfico, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Esabe Express, S. A., como responsable directa la Cía. de Seguros “La Unión y el Fénix Español”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don José Ramón Gracia Romero, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Baltanás a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez de Distrito, María del Carmen Nela. — La Secretaria (ilegible).

4789

BALTANAS

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 128/86, seguidos por daños en circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En Baltanás, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. La señora Juez de Distrito de Baltanás (Palencia), doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, habiendo visto los presentes autos de J. F. núm. 128/86, sobre daños en circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública y el MOPU, y don Nicolás Fernández Gómez, domiciliado en Portugalete (Vizcaya), calle Grupo Alonso Allende, 6.2.º Izqda., como perjudicados, y el Sr. Griffioen Willen, de Holanda, como conductor del camión Scania-Pm 4x2, propiedad de V/D Wetering Trans. Bedr B. V., como denunciado; y teniendo en consideración los

hechos y fundamentos de derecho pertinentes.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Griffioen Willen, como autor responsable de un falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a Nicolás Fernández Gómez, en la cantidad de 15.182 pesetas, y a MOPU, en 3.800 pesetas. Declarando la responsabilidad directa de la Compañía Calzado y la responsabilidad civil subsidiaria de V/D Wetering Transp. Bedr B. V.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Griffioen Willen, domiciliado en Holanda, expido y firmo el presente en Baltanás, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez de Distrito, María del Carmen Nela. — La Secretaria (ilegible).

4788

BALTANAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 120/87, seguidos a instancia de la Guardia Civil de Tráfico, subsector de Palencia, en el que figuran como denunciado Alejandro Javier Izquierdo Val. y como perjudicado Thomas Voss, por daños en circulación, ocurrido el día 15 de junio de 1987, en el kilómetro 57 de la carretera N.620 (Burgos - Portugal), término de Herrera de Valdecañas.

Por la presente, se cita al conductor y propietario del Volkswagen Golf HH-VT-437 (D), señor Thomas Voss, domiciliado en Alemania, a fin de que asista al acto del juicio que tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día dieciséis de noviembre, y hora de las doce de su mañana.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al anteriormente expresado Sr. Voss, expido la presente en Baltanás a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez de Distrito, María del Carmen Nela. — La Secretaria (ilegible).

4787

BALTANAS

Cédula de requerimiento

En virtud de providencia dictada por la señora Juez de Distrito del Juzgado de Baltanás (Palencia), en el juicio de faltas núm. 32/86, seguidos en este Juzgado por denuncia de María Asunción Primo Cavia, contra don José Luis Domingo Ramos Tamayo, en paradero desconocido, por daños ocasionados en el Hotel Suco, se requiera al condenado don José Luis Domingo Ramos Tamayo, para que proceda a consignar en esta Secretaría, la cantidad de diecinueve mil setecientos diez pesetas (19.710 pesetas) a que asciende la tasación de costas practicadas, por término de tres días, apercibiéndole que de no verificar dicho pago, se procederá a hacerle cumplir en establecimiento carcelario, el correspondiente arresto sustitutorio por impago de la multa y el embargo de

bienes de su propiedad por el resto de las responsabilidades.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, por término a los efectos mandados, expido el presente en Baltanás, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez de Distrito, María del Carmen Nela. — La Secretaria (ilegible).

4786

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas número 160 de 1987, sobre lesiones, por la presente, se cita a don Fernando Lomas Suazo, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el señor Médico Forense, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4790

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General de 1987, del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Abarca de Campos, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4816

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Se hace saber: Que aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales, de conformidad con las reglas contenidas en el artículo 222 del Texto Refundido y aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cumplidas las normas establecidas en el artículo 224-7 del mismo texto legal, y en base a lo preceptuado por el artículo 223-2, está puesto al cobro en período voluntario, las cuotas de los propietarios especialmente beneficiados en la ejecución del proyecto de "Pavimentación de las calles La Cuesta y Penedillo".

Su importe debe satisfacerse en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

a) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las que sean notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo satisfecho, se procederá a iniciar el procedimiento de apremio con el 20 por 100 de recargo.

El pago podrá hacerse efectivo a través de las cuentas bancarias a nombre de este Ayuntamiento, en Caja de Salamanca, Caja Palencia, Banco Santander y Banesto, haciendo constar: "Contribución especial finca urbana núm. ...".

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Antigüedad, 27 de octubre de 1987. — El Alcalde, Francisco Rogel Román.

4823

ARCONADA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio de 1987, por medio de superávit, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Arconada, 9 de octubre de 1987. — El Alcalde, Francisco Gómez.

4820

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1987, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: Solicitar un préstamo del Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público, para devolución de las cantidades ingresadas en exceso por Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, de los ejercicios 1985 y 1986, al amparo del Real Decreto Ley 1/87.

Las características de dicho préstamo serán las siguientes:

a) Cuantía: La cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución en su totalidad.

b) Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales, cada anualidad.

c) Tipo de interés: No los devenga.

Lo que en cumplimiento del artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho acuerdo, con el expedien-

te correspondiente, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Autillo de Campos, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4817

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General de 1987, del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Autillo de Campos, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4817

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanza de nueva creación

Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Solares sin cercar.

B) Ordenanzas que se modifican

Del tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre el desagüe de canalones u otras instalaciones análogas.

Idem sobre entradas de vehículos a través de las aceras y entradas de personas.

Tasa sobre tránsito de ganados.
Idem sobre el rodaje y arrastre de vehículos.
Idem sobre ganado estabulado, fuera y dentro del casco urbano.
Bustillo de la Vega, 28 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible). 4800

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, los padrones para el cobro de los impuestos, tasas, arbitrios y derechos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

Impuesto sobre circulación de vehículos.
Tasa por servicio de abastecimiento de aguas.
Idem por servicio de alcantarillado.
Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.
Idem por rodaje y arrastre de vehículos.
Idem por tránsito de ganados.
Idem por desagüe de goterales y otros.
Arbitrio sobre tenencia de perros.
Canon de aprovechamiento de parcelas de labor.
Idem de aprovechamiento de pastos.
Idem por aprovechamiento de leñas para consumo familiar.
Fresno del Río, 29 de octubre de 1987.
—El Alcalde, Teódulo Rodríguez. 4822

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1987, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: Solicitar un préstamo del Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público, para devolución de las cantidades ingresadas en exceso por Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, de los ejercicios 1985 y 1986, al amparo del Real Decreto Ley 1/87.
Las características de dicho préstamo serán las siguientes:

- Cuantía: La cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución en su totalidad.
- Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales, cada anualidad.
- Tipo de interés: No los devenga.

Lo que en cumplimiento del artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho acuerdo, con el expediente correspondiente, por término de quince días hábiles, al objeto de que

pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Guaza de Campos, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde, Javier de Castro. 4821

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit transferencia, en el Presupuesto General de 1987, del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Guaza de Campos, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde, Javier de Castro. 4821

LOMA DE UCIEZA

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 22.10.87, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el contrato por concierto directo de las obras de "Pavimentación en Bahillo", núm. 326/84-R, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Loma de Ucieza, 22 de octubre de 1987.—El Alcalde, Manuel Herrero. 4767

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1987, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: Solicitar un préstamo del Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público, para devolución de las cantidades ingresadas en exceso por Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, de los ejercicios 1985 y 1986, al amparo del Real Decreto Ley 1/87.

Las características de dicho préstamo serán las siguientes:

- Cuantía: La cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución en su totalidad.
- Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales, cada anualidad.
- Tipo de interés: No los devenga.

Lo que en cumplimiento del artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho acuerdo, con el expediente correspondiente, por término de quince días hábiles, al objeto de que

pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mazuecos de Valdeginate, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible). 4826

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de transferencia, en el Presupuesto General de 1987, del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Mazuecos de Valdeginate, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible). 4826

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Don Cándido Arija Prieto, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en calle Aseo, núm. 21, de Melgar de Yuso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Melgar de Yuso, 19 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible). 4716

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos, arbitrios y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones expuestos

Derechos sobre inspección de calderas y motores.
Idem servicio de agua potable a Villajimena.
Idem servicio de recogida de basuras a Villajimena.

Derechos sobre desagüe de canalones.
Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje o arrastre.

Idem sobre tránsito de animales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Idem con fin no fiscal fachadas sin revocar.

Aprovechamiento de leña del monte Villajimena.

Idem parcelas del monte y labor y siembra.

Idem parcelas del prado Villajimena.
Seguridad Social Agraria parcelas Villajimena.

Monzón de Campos, 28 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4796

PINO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, los padrones para el cobro de los impuestos, tasas, arbitrios y derechos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por servicio de abastecimiento de agua.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de ganados.

Idem por desagüe de goterales y otros.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Pino del Río, 29 de octubre de 1987.
— El Alcalde, Santiago Montero Macho.

4818

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de septiembre 1987, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.200.000 pesetas.

Aumentos: 301.327 pesetas.

Total: 1.501.327 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 1.000.000 de pesetas.

Aumentos: 100.000 pesetas.

Total: 1.100.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.200.000 pesetas.

Aumentos: 401.327 pesetas.

Total: 2.601.327 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 26 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4793

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito n.º 2, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Cerrato, 27 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4824

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 3/87, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1987, por mayores ingresos, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 29 de octubre de 1987. — El Alcalde, Félix Bonillo.

4819

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/87 de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto.

Capítulo: 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios. — Incremento: 2.820.000 pesetas.

Capítulo: 6. — Inversiones reales. — Incremento: 3.841.204 pesetas.

Total: 6.661.204 pesetas.

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

1.—Aplicación de mayores ingresos en los conceptos siguientes:

331,07.—Puestos y barracas, 8.000 pesetas.

395,01.—Imprevistos: 468.059 pesetas.

612,01.—Enajenación vivienda municipal: 3.785.145 pesetas.

Total: 4.261.204 pesetas.

2.—Aplicación transferencias crédito de partidas del Presupuestos de Gastos no comprometidas:

421,01.—Aportaciones a Consorcios: 2.400.000 pesetas.

Total: 2.400.000 pesetas.

Total utilizado: 6.661.204 pesetas.

Villamuriel de Cerrato, 27 de octubre de 1987. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

4802

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Cobos de Cerrato	4795
Frechilla	4797
Población de Arroyo	4768
Villacidaler	4780

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Soto de Cerrato	4794
-----------------	------